



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023

Yanacancha, 21 de junio 2023.

#### **VISTO:**

En la 12<sup>va</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, la Resolución de Alcaldía N° 258-2023-A-HMPP-PASCO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2023-HMPP-PASCO, el Oficio N° 093-2023-ALC/MDY-PASCO, el Informe Técnico N° 068-2023-GPDT-TEC-RM y expediente técnico, mediante los cuales la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco otorga en Donación a Título Gratuito una propiedad con área inscrita de 628.25 m<sup>2</sup>, con Partida Electrónica P13009640.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que el numeral 20, del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las funciones del Concejo Municipal, señala: “aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1621° del código civil peruano, sobre las donaciones, establece: “por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ley que a su vez ha sido modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, y en su Artículo 3 señala: “Los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento”,

Que el numeral 7, del Artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad de las municipalidades señala: “Son bienes de las municipalidades: 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que el Artículo 58° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad, señala: “Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 20, señala: “Inscripción de bienes inmuebles de las Municipalidades: 20.1 Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Complementaria de la citada ley” y “Artículo 21.- Procedimiento especial de saneamiento físico legal de inmuebles estatales 21.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos. 21.2 Dicho saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en el Registro de Predios figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles del Estado y de las entidades, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades”;

Que, mediante Oficio N° 093-2023-ALC/MDY-PASCO de fecha 30 de marzo de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Ing. Julio Cahahuaman Quispe, solicita “LA DONACIÓN DE PREDIO QUE ESTA EN USO POR NUESTRA MUNICIPALIDAD, PREDIO URBANO CON CÓDIGO P13009640, Manzana P, Lote 4”;

Que, mediante informe N° 068-2023- SGPDT-TEC-RM de fecha 18 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remitió Informe Técnico del predio Mz P, Lote 4, según detalle siguiente:

### DATOS REGISTRALES:

- Titular Registral : Municipalidad Provincial de Pasco
- Ubicación : Av. Las Américas s/n
- Partida Registral del Predio : P13009640
- Área inscrita : 628.25 m<sup>2</sup>.

### MEDIDAS Y LINDEROS:

- Frente : 13.9 ml. Av. Las Américas.
- Derecha : 45.2 ml. Av. Los Próceres.
- Izquierda : 45.2 ml. Psje Abraham Valdelomar
- Fondo : 13.9 ml. Psje 19

Que, mediante Informe Técnico N° 169-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, informo que el predio ubicado en Manzana P, Lote 4, Programa de Vivienda Urbanización San Juan Pampa, Sector U3-1, Distrito de Yanacancha está en Posesión de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y que esta se lleva a cabo de forma pública, pacífica y continua.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2023/HMPP-CM, en su Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 11 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco aprobó la donación de uno (1) predio ubicado en la Av. Las Américas, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de Propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con un área inscrita de 628.25 m<sup>2</sup>, con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona registral N° VII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2023-A-HMPP-PASCO, el alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aprueba la donación de uno (1) predio ubicado en la Av. Las Américas, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de Propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con un área inscrita de 628.25 m<sup>2</sup>, con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona registral N° VII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP

### DATOS REGISTRALES:

- Titular Registral : Municipalidad Provincial de Pasco
- Ubicación : Av. Las Américas s/n
- Partida Registral del Predio : P13009640
- Área inscrita : 628.25 m<sup>2</sup>.

### MEDIDAS Y LINDEROS:





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

- Frente : 13.9 ml. Av. Las Américas.
- Derecha : 45.2 ml. Av. Los Próceres.
- Izquierda : 45.2 ml. Psje. Abraham Valdelomar
- Fondo : 13.9 ml. Psje. 19

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la aceptación de la Donación a Título Gratuito del predio ubicado en la Av. Las Américas, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de Propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con un área inscrita de 628.25 m<sup>2</sup>, con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona registral N° VII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el mismo que cuenta con los detalles siguientes:

### DATOS REGISTRALES:

- Titular Registral : Municipalidad Provincial de Pasco
- Ubicación : Av. Las Américas s/n
- Partida Registral del Predio : P13009640
- Área inscrita : 628.25 m<sup>2</sup>.

### MEDIDAS Y LINDEROS:

- Frente : 13.9 ml. Av. Las Américas.
- Derecha : 45.2 ml. Av. Los Próceres.
- Izquierda : 45.2 ml. Psje Abraham Valdelomar
- Fondo : 13.9 ml. Psje 19



**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Alcalde Distrital en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la suscripción de los documentos requeridos por las diferentes instituciones e instancias que permitan el registro e inscripción de terreno donado y para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a Secretaria General y al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJANUAMAN QUISPE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Oscar Arrando De La Cruz Concha  
SECRETARIO GENERAL